

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

RESOLUCIÓN No. CSJHUR19-379 25 de noviembre de 2019

"Por medio de la cual se otorga comisión de servicios"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria del 25 de noviembre de 2019,

CONSIDERANDO

Los doctores Stephania Unda Calderon y Diego Andrés Delgado Prieto, Asistente Administrativa y Escribiente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, respectivamente, requieren Comisión de Servicios para trasladarse al municipio de Aipe, durante el día 26 de noviembre de 2019, sin pernoctar, con el fin de apoyar la práctica de visita al juzgado ubicado en el citado municipio, para la calificación del factor organización del trabajo de los funcionarios que son sujetos calificables, correspondiente al periodo 2019.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura delegó a los Consejos Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de los respectivos Consejos, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Teniendo en cuenta la escala de viáticos establecida en la Resolución No. DESAJNER19-2432 del 16 de julio de 2019, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, dicha comisión no dará lugar a reconocimiento de viáticos.

De conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo antes citado, según lo aprobado en sesión ordinaria del día 20 de noviembre de 2019, es procedente autorizar la Comisión de Servicios a los citados empleados.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder Comisión de Servicios a los doctores Stephania Unda Calderón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.244.381, y Diego Andrés Delgado Prieto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.721.584, para trasladarse al municipio de Aipe, durante el día 26 de noviembre de 2019, sin pernoctar, con el fin de realizar la visita al juzgado ubicado en el citado municipio, para la calificación del factor organización del trabajo de los funcionarios que son sujetos calificables, correspondiente al periodo 2019.

ARTÍCULO 2. La presente comisión de servicios no dará lugar a reconocimiento de viáticos, de conformidad con la escala de viáticos establecida en la Resolución No. DESAJNER18-2432 del 16 de julio de 2019, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.



ARTÍCULO 3. Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Neiva, Huila.

JORGE DUSSÁN HITSCHERICH Presidente JDH/DADP.